



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0041-2024-OAyF/GM/MDP

PICHANAQUI, 25 DE ABRIL DEL 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

INFORME N° 033-2024-OMAPED/SGGDH/GDS/MDP, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024; INFORME N° 259-2024-SGDH/GDS/MDP, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024; INFORME N° 372-2024-GDS/MDP, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024; INFORME N° 0453-2024-ULySG-GAF/MDP, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024; MEMORANDO DE CERTIFICACIÓN N° 0107-2024-OAyF/MDP, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 000000001145, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.° 08-2022-MDP; establece como una de las funciones de la Oficina de Administración y finanzas; es 12) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; asimismo; 14) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Directiva De Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el Artículo 40°, Encargos a personal de la institución "40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con DIRECTIVA N°005-2019-GPyP/MDP; denominado "DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", establece los lineamientos para otorgar encargos internos a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual es aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2019-MDP/GM, de fecha 17 de octubre del 2019;

Con, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2024-MDP/GM, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024, se aprueba el plan de trabajo denominado: "II JORNADA MEDICA Y CERTIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES - 2024", con un presupuesto de S/. 31,196.00 (Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Con 00/100 Soles).

Que, mediante el INFORME N° 033-2024-OMAPED/SGGDH/GDS/MDP, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024; el Sr. Miguel Ángel Manríquez Soto – Responsable de OMAPED, informa para cubrir la "II JORNADA MEDICA AL ADULTO MAYOR Y CERTIFICACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y haber agotado la búsqueda de los profesionales especialistas en medicina en nuestro distrito y provincia; se ven obligados a recurrir a la capital Lima para buscar a los profesionales especialistas para poder lograr el objetivo de la actividad, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui. en ese sentido solicita la asignación de fondo por encargo por el monto total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles).

Que, mediante el INFORME N° 259-2024-SGDH/GDS/MDP, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024; La Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez – Sub Gerente de Desarrollo Humano; solicita la asignación de fondo por encargo por el monto total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles); para cubrir los gastos de las actividades de la "II JORNADA MEDICA Y CERTIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES - 2024".

Que, mediante el INFORME N° 372-2024-GDS/MDP, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024; el Prof. Ponciano Quispe Rojas – Gerente de Desarrollo Social; solicita la asignación de fondo por encargo a nombre de la **Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez – Sub Gerente de Desarrollo Humano**; para cubrir los gastos de las actividades del plan de trabajo denominado: "II JORNADA MEDICA Y CERTIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES - 2024"; por el monto total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles); el cual se realizará a partir del 26 al 29 de abril del 2024;

Que, mediante el INFORME N° 0453-2024-ULySG-GAF/MDP, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024, el Lic. Adm. Lincol M. Asto Clemente – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Informa que es de opinión favorable que se otorgue el encargo interno por el monto total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles); a nombre de **Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez – Sub Gerente de Desarrollo Humano**, para cubrir los gastos de las actividades del plan de trabajo denominado: "II JORNADA MEDICA Y CERTIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES - 2024"; Asimismo, hace mención a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 036 -2010-EF-77.15. Artículo 4.- el cual establece lo siguiente "De los "Encargos a personal de la Institución" ITEM 1, El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15. Donde regula la forma de otorgar fondos por encargos al personal de la entidad, como es el caso, en tal sentido recomienda otorgar el fondo por encargo interno a quien corresponda, acotando que, para el trámite de estos fondos por encargos al personal, deben de ser tramitados con anticipación a efectos de que se puedan realizar las acciones administrativas que el caso amerita;

Que, mediante el MEMORANDO DE CERTIFICACIÓN N° 0107-2024-OAyF/MDP, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024; la Oficina de Administración y Finanzas; solicita la certificación presupuestal para la asignación de fondo por encargo, a favor de la **Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez – Sub Gerente de Desarrollo Humano**, para cubrir los gastos de las actividades del plan de trabajo denominado: II JORNADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEDICA Y CERTIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES - 2024"; por el monto total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 000000001145, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024; el C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre la Asignación Presupuestal, a fin de cubrir el gasto detallado líneas arriba, por el monto de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos Con 00/100 Soles); el cual se encuentra la META 51; RUBRO: 07;

El presente acto resolutivo se sustenta en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que esta Oficina de Administración y Finanzas, emite el acto resolutivo en mérito al Principio de Predictibilidad o de Confianza, asumiendo dichas áreas la responsabilidad por la fundamentación y la sustentación de dichos documentos;

Por las consideraciones expuestas y estando a los informes técnicos expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el Art. 39 de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y de la DIRECTIVA N° 05-2019-GPyP/MDP y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus Modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo Interno a nombre de la **LIC. LESLIE KATHERINE CÁRDENAS PÉREZ – SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, por el monto total de **S/. 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; para cubrir los gastos de las actividades del plan de trabajo denominado: **"II JORNADA MEDICA Y CERTIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES - 2024"**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2024-MDP/GM**, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024; el cual se realizará a partir del 26 al 29 de abril del 2024; Todo ello según el **Formato N° 01 "Autorización de Encargo Interno al Personal de la Institución"** de la **DIRECTIVA N° 05-2019-GPyP/MDP**, aprobada con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2019-MDP/GM**; en merito a los fundamentos expuestos y con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - LOS SERVIDORES (as) responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



LIC. ADM. JUAN JEREMÍAS TORRES ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas